



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2018 00453 00
PROCESO	DIVISION MATERIAL
DEMANDANTE	CARLOS ARTURO PELAEZ ARDILA C.C. 70.096.993
DEMANDADO	MIRYAM PELAEZ ARDILA C.C.43.060.920

Del planteamiento de OBJECIÓN A JURAMENTO ESTIMATORIO (fl.158), en traslado a la contraparte por el término legal de CINCO (5) días para el ejercicio del derecho de contradicción, conforme a la previsión del inciso 3 Art. 206 C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

DA

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 017 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
21e3994d23385a8dc54a4017b23741b2a445697962bcd06b8141ed4a1edc74
c5

Documento generado en 29/04/2021 05:10:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>